



RESOLUCIÓN 1433

(10 de junio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago



RESOLUCIÓN No. **1433** De **10 de junio de 2022** Página 2 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022*”

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-041085 del 26 de mayo de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022 “*Por la cual se discriminan*”



RESOLUCIÓN No. **1433** De **10 de junio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022*”

las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021”.

Que la Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$7.974.297.083,18)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$7.974.297.083,18)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.



RESOLUCIÓN No. **1433** De **10 de junio de 2022** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022*”

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 de junio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.10
10:31:34 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso/Cristina Orrego
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1433 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	ARANCEL	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
153-S-2016	0500133310 0120100042 101	27/11/ 2015	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	2.998.867,16	-	-	250.384.846,68	1,20%	2.998.867,16	DIRECCION DE SANIDAD
			MARIA EUGENIA CASTRO DE VALEST	96.963.873,67	150.422.105,85	-	-	98,80%		247.385.979,52	MARIA EUGENIA CASTRO DE VALEST	
343-S-2016	7600133317 0920110034 502	21/10/ 2015	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	124.761,21	-	-	10.695.492,17	1,17%	124.761,21	DIRECCION DE SANIDAD
			EDGAR ANTONIO VALENCIA GOMEZ	1.245.067,31	1.963.580,34	-	-	30,00%		3.208.647,65	EDGAR ANTONIO VALENCIA GOMEZ	
			MOISES DE JESUS MORENO RAMOS	2.780.395,85	4.581.687,46	-	-	68,83%		7.362.083,31	MOISES DE JESUS MORENO RAMOS	
362-S-2016	0500133310 1920110000 201	10/11/ 2014	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	128.951,95	-	-	13.157.138,16	0,98%	128.951,95	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	46.882,83	-	-		0,36%	46.882,83	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL
			DIRECCION DE SANIDAD	-	-	285.277,59	-	-		2,17%	285.277,59	DIRECCION DE SANIDAD
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	214.919,91	-	-		1,63%	214.919,91	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
			TESORO NACIONAL COMO UN ACREEDOR SUJETO A DEVOLUCION	-	-	374.178,05	-	-		2,84%	374.178,05	TESORO NACIONAL COMO UN ACREEDOR SUJETO A DEVOLUCION
			NAPOLEON WILLIAM RENGIFO ATEHORTUA	4.148.136,48	7.958.791,35	-	-	92,02%		12.106.927,83	NAPOLEON WILLIAM RENGIFO ATEHORTUA	
514-S-2016	0800133310 0720080039 900 (2014-0724)	6/05/2016	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	516.558.424,84	783.534.025,76	-	-	-	1.300.092.450,60	100%	1.300.092.450,60	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
675-S-2016-A	4100123310 0420030111 601	18/06/2015	COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA	46.802.986,00	74.851.915,86	-	-	-	121.654.901,86	100%	121.654.901,86	GLOERFI MANRIQUE ARTUNDUAGA
786-S-2016	1100133350 1620150032 100	19/04/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	114.970,09	-	-	8.648.182,67	1,33%	114.970,09	DIRECCION DE SANIDAD
			LILIA LEONOR PINZON DE LAMPREA	3.655.630,37	4.877.582,21	-	-	98,67%		8.533.212,58	SOCIEDAD ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	
807-S-2016	1100133350 0720130017 701	14/12/ 2015	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	135.877,95	-	-	5.159.865,97	2,63%	135.877,95	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
			DIANA LUCIA SOTO MONTIEL	1.994.508,18	3.029.479,84	-	-	97,37%		5.023.988,02	EMIRO JEREZ JAIMES	
891-S-2016	1100133310 2820090034 701	8/07/2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	3.131.346,51	-	-	265.398.151,46	1,18%	3.131.346,51	DIRECCION DE SANIDAD
			JHON FREDY MARIN MORENO	106.021.044,20	156.245.760,75	-	-	98,82%		262.266.804,95	WILLIAM BALEN NUÑEZ	
910-S-2016	5400133310 0620100065 900	13/06/ 2016	EDINSON JABIR MENDEZ	102.074.914,89	151.975.629,94	-	-	-	459.965.679,87	55,24%	459.965.679,87	GUBER ALFONSO ZAPATA ESCALANTE
			BERENA MARIA MENDEZ GOMEZ	27.578.200,00	41.060.178,92	-	-	14,92%				

ANEXO 1

Resolución 1433 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022

			FABIAN ANDRES MENDEZ GOMEZ	13.789.100,00	20.530.089,03	-	-	-	7,46%		
			MASARI PAOLA MENDEZ GOMEZ	13.789.100,00	20.530.089,03	-	-	-	7,46%		
			VIVIANA PATRICIA DIAZ MENDEZ	13.789.100,00	20.530.089,03	-	-	-	7,46%		
			SIMONA GOMEZ DE MENDEZ	13.789.100,00	20.530.089,03	-	-	-	7,46%		
945-S-2016	0500133330 1620130008 901	17/07/ 2015	SENOVIA HOLGUIN TORRES	5.024.293,49	7.159.833,59	-	-	-	96,23%		
			SENOVIA HOLGUIN TORRES	-	-	-	477.142,00	-	3,77%	12.661.269,08	12.661.269,08
			ARLED DE JESUS ARRUBLA	70.650.870,11	100.477.760,54	-	-	-	29,61%		
			SARA SMITH CORTES ESPITIA	38.661.000,00	54.982.632,53	-	-	-	16,20%		
			DORA NELLY RESTREPO FLOREZ	25.774.000,00	36.655.086,56	-	-	-	10,80%		
			ALEJANDRA ARRUBLA RESTREPO	25.774.000,00	36.655.086,56	-	-	-	10,80%		
			JUAN DANIEL TOBON RESTREPO	25.774.000,00	36.655.086,56	-	-	-	10,80%		
			ENILSE ESTHER ESPITIA CONTRERAS	25.774.000,00	36.655.086,56	-	-	-	10,80%		
			NELSON DE JESUS CORTES NARANJO	25.774.000,00	36.655.086,56	-	-	-	10,80%		
			ELIANA PATRICIA USUGA HIGUITA	-	-	-	1.093.312,00	-	0,19%	578.011.007,98	578.011.007,98
			CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA	-	-	123.245,30	-	-	0,97%		123.245,30
			DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL PONAL	-	-	59.413,10	-	-	0,47%		59.413,10
			DIRECCION DE SANIDAD	-	-	246.564,09	-	-	1,93%		246.564,09
			CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	-	-	209.878,39	-	-	1,64%		209.878,39
			ANCIZAR RODRIGUEZ GARCIA	1.974.376,74	2.432.885,57	-	-	-	34,54%	12.759.841,62	4.407.262,31
			ORLANDO BOTÓN JIMENEZ	3.195.262,37	4.518.216,06	-	-	-	60,45%		7.713.478,43
1004-S-2016	1100133350 2720140024 301	19/07/ 2016	EDERS RAFAEL TORRES BOLAÑOS	59.024.617,00	75.106.973,39				97,77%		
			EDERS RAFAEL TORRES BOLAÑOS					3.063.112,00	2,23%	137.194.702,39	137.194.702,39
1007-S-2016	1900133310 0720130008 001	28/07/ 2016	EDERS RAFAEL TORRES BOLAÑOS	59.024.617,00	75.106.973,39				97,77%		
			EDERS RAFAEL TORRES BOLAÑOS					3.063.112,00	2,23%	137.194.702,39	137.194.702,39
1028-S-2016	5200123310 0020080009 801	9/03/2 016	OLMER MADROÑERO DIAZ	6.894.550,00	10.578.671,96	-	-	-	25,00%		
			EDIL MADROÑERO COLLAZOS	6.894.550,00	10.578.671,96	-	-	-	25,00%	69.892.885,16	69.892.885,16

ANEXO 1

Resolución 1433 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022

			YERNAN MADROÑERO DIAZ	3.447.275,00	5.289.335,31	-	-	-	12,50%		
			JOSE LENIZ MADROÑERO DIAZ	3.447.275,00	5.289.335,31	-	-	-	12,50%		
			NEIDO MADROÑERO DIAZ	3.447.275,00	5.289.335,31	-	-	-	12,50%		
			LEODAN MADROÑERO DIAZ	3.447.275,00	5.289.335,31	-	-	-	12,50%		
1051-S-2016	5200133310 0620120013 300	16/08/ 2016	BYRON EMIRO ROSERO BELALCAZAR	48.101.519,67	69.293.933,80	-	-	-	59,73%	194.899.139,62	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ
			GLADYS ISABEL BELALCAZAR FREIRE	13.513.318,00	19.466.973,03	-	-	-	16,76%		
			VICTOR MANUEL ROSERO FLOREZ	3.378.329,50	4.866.743,58	-	-	-	4,20%		
			NINFA ESPERANZA BURBANO DE ROSERO	3.378.329,50	4.866.743,58	-	-	-	4,20%		
			MARIA ERNESTINA FREIRE DE BELALCAZAR	3.378.329,50	4.866.743,58	-	-	-	4,20%		
			EDWIN ALEXANDER ROSERO BELALCAZAR	2.026.997,70	2.920.046,27	-	-	-	2,52%		
			CARLOS ROLANDO ROSERO PEREZ	2.026.997,70	2.920.046,27	-	-	-	2,52%		
			YESIKA JOHANA ROSERO PEREZ	2.026.997,70	2.920.046,27	-	-	-	2,52%		
			ALEX FELIPE ROSERO PEREZ	2.026.997,70	2.920.046,27	-	-	-	2,52%		
			JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE PASTO	-	-	-	-	1.629.751,36	0,83%		
			1055-S-2016	1900133310 0420130020 101	28/07/ 2016	MANUEL BONILLA GUAZAQUILLO	338.456.158,00	430.691.430,08	-	-	-
MARTHA LUCIA SECUE ASCUE	68.945.500,00	87.734.363,89				-	-	-	8,53%		
JESUS ANDREY BONILLA SECUE	13.789.100,00	17.546.873,21				-	-	-	1,71%		
VICTOR HUGO BONILLA SECUE	13.789.100,00	17.546.873,21				-	-	-	1,71%		
KATHERINE BONILLA CONDA	13.789.100,00	17.546.873,21				-	-	-	1,71%		
LILY YOBANA BONILLA CONDA	13.789.100,00	17.546.873,21				-	-	-	1,71%		
GLORIA ALEXANDRA BONILLA CONDA	13.789.100,00	17.546.873,21				-	-	-	1,71%		
JOSE ARBEY ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77				-	-	-	4,27%		
EDGAR ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77				-	-	-	4,27%		
LUIS ALBEIRO ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77				-	-	-	4,27%		

ANEXO 1

Resolución 1433 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022

			LUZ DARY MARIA ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			LUZ MARINA ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			JESUS ELIECER ALBAN VELASCO	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			ANA TULIA BONILLA DE ALBAN	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			ROSA MARIA BONILLA DE GUASAQUILLO	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			YEIMI LORENA OROZCO SECUE	10.341.825,00	13.160.154,37	-	-	-	1,28%		
			ESAUUL BONILLA GUASAQUILLO	34.472.750,00	43.867.183,77	-	-	-	4,27%		
			AURA LUZ PALOMINO	-	-	-	25.415.621,00	-	1,38%		
1107-S-2016	1100133350 2720150030 900	24/10/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	140.228,63	-	-	1,46%	140.228,63	DIRECCION DE SANIDAD
			MIGUEL RAMON POVEDA CASTELLANOS	4.355.779,07	5.085.465,96	-	-	-	98,54%	9.441.245,03	CARLOS JULIO MORALES PARRA
1119-S-2016	5400133330 0420140027 401	11/10/ 2016	MANUEL ESTEBAN BAUTISTA SUAREZ	68.945.500,00	83.528.819,05	-	-	-	40,00%	381.185.799,55	SOCIEDAD SERRANO SANABRIA ABOGADOS S.A.S.
			CARMEN EUFEMIA MOLINA VERA	68.945.500,00	83.528.819,05	-	-	-	40,00%		
			MANUEL BAUTISTA MOLINA	34.472.750,00	41.764.411,45	-	-	-	20,00%		
029-S-2017	1100133350 1620150076 400	22/09/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	137.383,01	-	-	1,47%	137.383,01	DIRECCION DE SANIDAD
			LOURDES ALBA MENDOZA	4.239.642,76	4.966.594,53	-	-	-	98,53%	9.206.237,29	LIBARDO CARVAJAL
046-S-2017	0500123310 0020030010 901	18/03/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	59.978,75	-	-	0,40%	59.978,75	DIRECCION DE SANIDAD
			ANATILDE GONZALEZ DE AGUIRRE	2.046.164,91	2.771.313,65	-	-	-	33,20%	14.452.435,68	ANATILDE GONZALEZ DE AGUIRRE
			BEATRIZ HELENA AGUIRRE GONZALEZ	2.046.164,91	2.771.313,65	-	-	-	33,20%		
			GLORIA STELLA AGUIRRE GONZALEZ	2.046.164,91	2.771.313,65	-	-	-	33,20%		
053-S-2017	0500133310 2220130107 301	10/05/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	126.961,89	-	-	1,27%	126.961,89	DIRECCION DE SANIDAD
			FABIOLA DE JESUS ARBELAEZ NARVAEZ	3.998.421,51	5.116.833,06	-	-	-	91,16%	9.872.604,57	DIEGO URIBE VILLA
			FABIOLA DE JESUS ARBELAEZ NARVAEZ	-	-	-	757.350,00	-	7,57%		
098-S-2017	1100133360 3520130024 001	22/09/ 2016	GG INVESTMENTS FACTORING SAS	55.507.191,60	68.498.055,20	-	-	-	29,87%	124.005.246,80	GG INVESTMENTS FACTORING SAS
			MARIA MARLEN FAGUA AGUILAR	81.254.930,40	100.271.775,38	-	-	-	43,72%	181.526.705,78	MARIA MARLEN FAGUA AGUILAR

ANEXO 1

Resolución 1433 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01429 del 24 de mayo de 2022

			WILMAR RODRIGUEZ FAGUA	24.130.925,00	29.778.510,07	-	-	-	12,98%	53.909.435,07	WILMAR RODRIGUEZ FAGUA
			MISDALY RODRIGUEZ FAGUA	24.130.925,00	29.778.510,07	-	-	-	12,98%	53.909.435,07	MISDALY RODRIGUEZ FAGUA
			MARIA DEL PILAR SEPULVEDA	-	-	-	1.850.237,72	-	0,45%	1.850.237,72	MARIA DEL PILAR SEPULVEDA
137-S-2017	1900133310 0720090029 801	17/03/ 2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	3.966.809,59	-	-	1,31%	3.966.809,59	DIRECCION DE SANIDAD
			ANA MARLEN GUATAQUIRA CARRANZA	126.816.805,28	171.331.697,78	-	-	-	98,69%	298.148.503,06	SEGUNDO ARCADIO LAITON CASTELLANOS
190-S-2017	7614733317 0120100049 201	3/06/2 015	JESUS ANDRES LEON MORENO	7.831.145,92	-	-	-	-	60,00%	13.051.909,86	HECTOR HERNANDO GARCIA CAMELO
			HECTOR HERNANDO GARCIA CAMELO	5.220.763,94	-	-	-	-	40,00%		
216-S-2017	4100133310 0520070011 201	1/12/2 016	DORIS SUAZA LOSADA	24.549.744,00	33.849.835,00	-	-	-	100%	58.399.579,00	MILTON HERNAN SANCHEZ CORTES
290-S-2017	0583733330 0120130029 901	31/08/ 2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	217.150.248,00	212.714.287,45	-	-	-	100%	429.864.535,45	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
296-S-2017	2700133330 0220120028 102	6/04/2 017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	432.621.363,00	471.340.224,95	-	-	-	100%	903.961.587,95	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
424-S-2017	7614733330 0120120035 601	20/06/ 2017	JOHN FREDY MOSQUERA CAICEDO	15.089.003,20	15.575.668,08	-	-	-	94,71%	32.377.115,28	EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ
			JOHN FREDY MOSQUERA CAICEDO	-	-	-	1.712.444,00	-	5,29%		
504-S-2017	1900133310 0420100003 901	17/01/ 2017	JOSE RAMIRO BONILLA CUERO	14.376.150,00	17.915.042,24	-	-	-	100%	32.291.192,24	ANTONIO LUNA URREA
031-S-2018	1100133360 3420130028 501	17/11/ 2016	JOHAN ALBERTO GONZALEZ PERDOMO	36.481.292,07	34.024.100,82	-	-	-	91,86%	76.753.694,82	MUNEVAR MAYORGA ABOGADOS ESPECIALISTAS S.A.S.
			JOHAN ALBERTO GONZALEZ PERDOMO	-	-	-	6.248.301,93	-	8,14%		
365-C-2018	7610933330 0120170017 800	9/03/2 018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	209.176,00	-	-	3,00%	209.176,00	DIRECCION DE SANIDAD
			OLIVA DEL SOCORRO CASTRILLON VELEZ	6.169.442,57	589.973,55	-	-	-	97,00%	6.759.416,12	JULIAN ALFONSO HENAO
SUBTOTAL				3.439.185.769,52	4.480.028.369,65	12.835.672,00	40.617.520,65	1.629.751,36	7.974.297.083,18	7.974.297.083,18	
TOTAL				7.974.297.083,18							



Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.10 10:32:23
-05'00'